



Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”

EJECUTADO: JUAN ALBERTO GARCIA HERNANDEZ Y CESAR GUSTAVO GARCIA MEJIA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00028-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$41.808.000,00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 26 DE MARZO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1,672,320.00
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	\$ 10,500.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	\$ 250,000.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 1,932,820.00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL	

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, 23 de agosto de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.932.820,00)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fcd47bef26fd0598bbb41401a5087790cc933649f604616a81febbbad0b319f

Documento generado en 23/08/2021 04:31:03 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>